



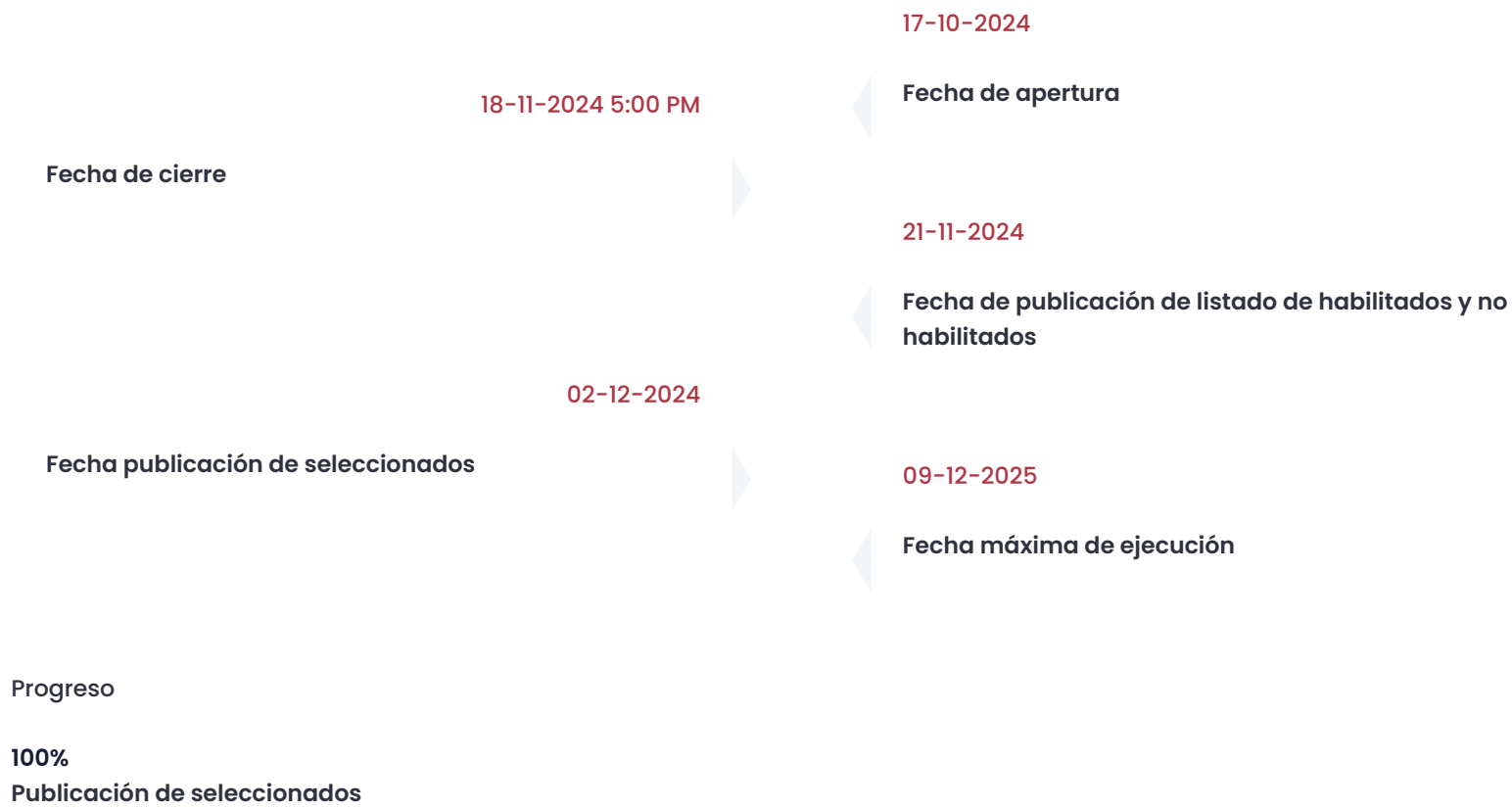
Buscar invitación por nombre



Invitación Cultural curadurías artísticas independientes- Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 – SCRD

[FAQ](#)

Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Artistas en espacio público



INSCRITOS 21 LA INVITACIÓN CERRÓ 2024-11-18 5:00 PM VER LISTADO DE INSCRITOS

LISTADO DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS

Resultados, resoluciones, actas, listados y avisos modificatorios.

[16-12-2024 5:03 PM - “Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 838 de la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación independientes - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”](#)



Descripción

La Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá, que se llevará a cabo entre septiembre y noviembre de 2025 en la capital del país, busca proponer una mirada de la ciudad de Bogotá desde diferentes aspectos, como lo son: historia, paisaje urbano, migraciones, naturaleza, la multiculturalidad etc, enmarcados en problemáticas mundiales como el cambio climático, las fake news, la postpandemia, el auge de inteligencia artificial, entre otras tendencias. De acuerdo con lo anterior, invita a curadores(as) independientes, a presentar iniciativas curatoriales enfocadas en algunos de los temas antes mencionados, presentando un eje central conceptual que invite a mirar a la ciudad desde una perspectiva crítica y original. ,

La iniciativa debe presentar un concepto curatorial con algunas referencias de obras artísticas que se quieran vincular a la exposición. Si bien es posible que esas obras cambien o se complementen una vez la iniciativa sea elegida, en la formulación debe ser claro qué se busca y qué artistas harían parte de la muestra. El treinta por ciento (30%) de los(as) artistas cuyas obras hagan parte del proyecto curatorial deberán ser menores de treinta (30) años, lo anterior no aplica para quienes participan como curadores(as).

La bienal busca activar varios espacios de la ciudad que pueden o no pueden tener un uso frecuente para exhibiciones de arte, por lo tanto, los participantes podrán escoger entre una de las siguientes opciones para el planteamiento curatorial



La plataforma original es un espacio para que se muestre el talento de los artistas colombianos y extranjeros, las curadurías deben estar pensada para espacios cerrados y techados.

La producción del proyecto curatorial estará a cargo directamente del equipo de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá, la cual incluirá: iluminación, plotter, fichas técnicas, adecuación espacial, seguridad. Los costos asociados al componente de producción serán asumidos directamente por la SCRД y están calculados por un valor aproximado de quince millones de pesos (\$15.000.000), de acuerdo con lo anterior, la iniciativa para la fase expositiva no podrá superar este monto.

Los seleccionados deberán contar con disponibilidad para ejecutar la iniciativa curatorial durante la bienal que se desarrollará entre septiembre y noviembre de 2025. En caso que el curador(a) seleccionado(a) no pueda desarrollar la iniciativa, el comité de la Bienal podrá viabilizar el desarrollo del proceso, otorgando los debidos créditos y derechos de autor que correspondan. Además, las iniciativas ganadoras tendrán presencia en la página web de la bienal, catálogo impreso en español e inglés y en la comunicación oficial del evento.

Incentivos

- Cinco (5) incentivos por un valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) m/c

¿Quién puede participar?

Persona Natural	Personas naturales colombianos(as) o extranjeros(as) mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia, que acrediten trayectoria en el desarrollo de mínimo tres (3) proyectos curatoriales.
------------------------	--

Documentos requeridos

Cargue estos documentos en la plataforma, cuando esté haciendo su inscripción

Documentos administrativos

Documento de identidad de la persona natural



Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Cédula de Extranjería de Residente Vigente: En el caso de extranjeros, se debe presentar una copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. Cédula de Extranjería Temporal: En caso de no contar con la cédula de extranjería de residente vigente, se deberá presentar una cédula de extranjería temporal que acredite una permanencia continua mínima de cinco (5) años en el país a la fecha de cierre de inscripciones en la invitación cultural. Extranjeros Nacionales Venezolanos: Para los extranjeros nacionales venezolanos, se requiere el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Además, deberán presentar el pasaporte o documento de identidad de su país para confirmar su calidad de nacional venezolano

Documentos técnicos



Hoja de vida y portafolio del curador(a)

Presenta la hoja de vida actualizada y portafolio del curador(a) en la que se evidencie la realización de proyectos curatoriales.



Carta de motivación

Carta de motivación de máximo 2 páginas, en la cual exprese su interés en participar de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá y explicando su visión curatorial.



Proyecto curatorial

Presente en un documento en PDF de máximo 6000 caracteres el desarrollo del planteamiento curatorial y por qué es pertinente dentro de la bienal. Incluya fotos de las obras que se quieren incluir en la exposición y/o referencias visuales de lo que se quiere plantear. Si se tiene planteado de manera opcional el participante podrá agradecer a la iniciativa el área aproximada necesaria en metros cuadrados para la exposición.

Presupuesto producción curatorial

Presente el presupuesto para la producción curatorial. Los costos asociados al componente de producción serán asumidos



Criterios de selección

Primera Ronda:

Coherencia del proyecto curatorial de acuerdo con los términos de la convocatoria presentado por el participante

Puntaje máximo: 40

Pertinencia del proyecto curatorial en relación con las temáticas planteadas en la descripción de la presente invitación.

Puntaje máximo: 25

Trayectoria artística del curador(a)

Puntaje máximo: 20

Viabilidad técnica y económica del proyecto curatorial.

Puntaje máximo: 15

Proceso de selección

- **Verificación:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación, y que la información, documentos, imágenes o enlaces presentados, permitan su acceso y lectura y, posteriormente publicará el listado de habilitados y no habilitados en esta página. Solo las iniciativas que cumplan con dichos requisitos serán habilitadas y pasarán a la etapa de evaluación por parte del comité.
- **Evaluación:** El comité curatorial de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 será encargado de calificar y seleccionar los(as) participantes ganadores(as) de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la invitación.
- **Selección:** El proceso de selección tendrá una etapa inicial para la evaluación individual de las iniciativas habilitadas, en caso que los jurados lo consideren pertinente podrán citar a algunos participantes para que amplíen lo propuesto a través de una entrevista. Posteriormente se llevará a cabo un proceso de deliberación conjunta que quedará consignado en un acta de recomendación de ganadores.

El puntaje mínimo para que una iniciativa sea seleccionada es de setenta (70) puntos. En caso de presentarse un empate se seleccionará la iniciativa que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de coherencia del proyecto curatorial. De persistir el empate se acudirá al criterio pertinencia del proyecto curatorial.

Finalmente, la SCRCD acogerá la recomendación del comité de evaluación mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

- **Publicación de resultados:** la Resolución que acoge la recomendación de iniciativas seleccionadas se publicará en el micrositio de esta invitación (parte superior).

Causales para no ser habilitado

La SCRCD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, no continuaran el proceso las iniciativas o participantes en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. A continuación, se exponen las causales para no ser habilitado en el proceso de la invitación cultural, cerciórese de no incurrir en alguna causal.

Las siguientes restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas, de acuerdo al tipo de participantes al que está dirigida la invitación.

- La iniciativa no cumple con las condiciones específicas de la invitación abierta.
- Cuando la invitación establezca que sólo se puede presentar una iniciativa, si el participante presenta dos o más iniciativas en la misma invitación abierta, se tendrá en cuenta la última que haya sido inscrita.
- El perfil o tipo de participante no corresponde con lo establecido en la invitación abierta.
- El participante se inscribió a la categoría equivocada.
- El participante presenta una iniciativa en la cual se registra un menor de edad en la plataforma.

- El participante no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la invitación a la que se presentó.
- El participante aporta documentos administrativos o técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental o la evaluación de la iniciativa.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo de la invitación adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- No se hicieron aclaraciones solicitadas. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la iniciativa.

¿Quiénes no pueden participar?

Las entidades aplicarán el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los interesados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos establecidos por la invitación en la cual desean participar. No obstante, en cualquier etapa del proceso, sea la verificación, selección, adjudicación o ejecución, se podrá cambiar a estado de *No habilitado* las iniciativas o participantes en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones, términos o restricciones de participación establecidos en este documento o en las condiciones particulares de cada invitación.

Las siguientes restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal, representante suplente y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

• Servidores públicos o empleados(as) oficiales

Los servidores públicos o empleados(as) oficiales que al momento de participar en la invitación estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o a la FUGA. Lo anterior, con excepción de aquellas invitaciones con incentivos en especie que permitan la participación de servidores públicos o empleados(as) oficiales.

En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades la restricción de participación aplica a servidores públicos o empleados(as) oficiales del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las invitaciones que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de convocatoria, es decir desde la inscripción hasta la ejecución.

• Personas naturales contratistas

Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, sea la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. Lo anterior, con excepción de aquellas invitaciones con incentivos en especie que permitan la participación de contratistas.

En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación aplica a contratistas del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las invitaciones que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir, desde la inscripción hasta la ejecución.

• Personas naturales con injerencia en el proceso

Personas naturales con injerencia en el proceso, es decir, las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la invitación, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento y su respectiva mesa técnica o en los equipos de Fomento de cada entidad para tal efecto.

• Personas naturales con vínculo de parentesco

El participante tiene un vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la SCRD o sus entidades sea IDARTES, IDPC, OFB o a la FUGA, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, madres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.



invitación, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

- **Personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones con declaración de incumplimiento**

Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o la entidad con la que se haya suscrito un convenio, para ofertar convocatorias, se le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de Fomento, durante los años 2022 o 2023.

- **Otras restricciones**

A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, restricción de participación, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.



Compromisos de los seleccionados

- Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación de los jurados, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. Al recibir el correo electrónico, los ganadores deberán manifestar en un plazo de diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del incentivo en los plazos establecidos.
- Asumir los costos de legalización, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados a través del incentivo, y sobre el cual se cargan los descuentos de impuestos legales.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual la ganadora o ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Entregar el cronograma de la ejecución de la iniciativa a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganadora o ganador con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
- Asistir a todas las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la invitación cultural.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la iniciativa, imágenes, fichas técnicas, videos), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la SCRD.
- Contar con la aprobación de uso de imagen de la SCRD, en cualquier pieza de divulgación gráfica o audiovisual.
- Presentar un informe final con soportes de la implementación como anexos: planillas de asistencia, fotografías, material publicitario desarrollado y aprobado.
- Dar los créditos a la SCRD en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen que se generen.
- Participar en las estrategias de socialización definidas por la SCRD.
- Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. mascarilla-respirador, protección visual y lo requerido para un correcto trabajo en alturas, entre otros).
- Cumplir con los compromisos financieros y técnicos adquiridos con el equipo humano y con los servicios requeridos para la producción audiovisual.
- Participar en la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá que se llevará a cabo entre septiembre y noviembre del 2025. En caso de no poder acompañar la producción del proyecto curatorial, se dará viabilidad al equipo de la Bienal para desarrollar la exposición curatorial sin ningún contratiempo.
- Desarrollar la exposición tal y como la plantearon, acogiendo los comentarios y sugerencias del comité curatorial y acompañar todo el proceso de montaje y desmontaje de la exposición, antes, durante y al final de la bienal. La producción de la bienal dispone un máximo de 20 millones de pesos para adecuación espacial, iluminación y otros requerimientos. Este presupuesto será coordinado y ejecutado por el equipo de producción de la bienal.

Beneficios

El o la ganadora tendrá el beneficio de:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación del informe final con sus respectivos



incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

- Presencia en la página web de la bienal, catálogo impreso en español e inglés y en la comunicación oficial del evento.

Compromisos de la entidad

- Entregar el incentivo económico a la iniciativa seleccionada, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la SCR D
- En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la invitación, la SCR D aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del incentivo monetario, de conformidad con los mecanismos legales pertinentes.